

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LAS VARILLAS

---

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1:** Autorícese a “NEGAL PRODUCCIONES S.R.L.” a utilizar el Centro Cívico Municipal para ejecutar las instalaciones necesarias tendientes a la realización de los eventos bailables durante los días 24 y 31 de diciembre de 2006, previo cumplimiento por parte del solicitante ante el Poder Ejecutivo de los siguientes requisitos:

- a) Las instalaciones solamente consistirán en un cerco perimetral con carpas, no pudiendo realizar construcciones, debiendo ser restituído el predio en óptimas condiciones.
- b) Las instalaciones deberán contar con los baños químicos necesarios que establezca el Departamento de Bromatología Municipal, y con los matafuegos necesarios que establezca la Policía Municipal.
- c) Abonar previo a la realización del evento los tributos municipales correspondientes por la ocupación del espacio público durante los días 24 y 31 de diciembre de 2006 de acuerdo a la superficie utilizada.
- d) Contratar los adicionales de la Policía Provincial que indique el Comisario de Las Varillas.
- e) Presentar póliza de seguros de responsabilidad civil por eventuales daños a terceros, cuyo límite de responsabilidad será establecido por el Poder Ejecutivo.

- f) Presentar los certificados de habilitación sobre las medidas de seguridad de las instalaciones expedidos por la Policía de la Provincia y Bomberos Voluntarios.
- g) El Poder Ejecutivo otorgará la habilitación previo cumplimiento de los requisitos precitados.
- h) Presentar certificado aprobado por la Comisión de Defensa Civil, quedando verificadas las características de la carpa estructural.

**Artículo 2:** Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

**ORDENANZA N° 102/2006**

**FECHA DE SANCION: 08/11/2006.**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1001 DE FECHA 13/ 11/ 2006 .**